

ENTIDAD	PROGRAMA SUBVENCIONADO	IMPORTE
FUNDACIÓN FRANCISCO FERRER GUARDIA	- FORMACIÓN DE JÓVENES VOLUNTARIOS/AS	8.000.000
FUNDACIÓN INSTITUTO PERE TARRES DE EDUCACIÓN EN EL TIEMPO LIBRE	- FORMACIÓN DE VOLUNTARIOS/AS PARA PERSONAS MAYORES Y PARA PRISIONES	3.000.000
HORIZONTES ABIERTOS	- PROGRAMA LOYOLA	4.000.000
MOVIMENT EDUCATIU EN EL TEMPS LLIURE INFANTIL I JUVENIL DEL BAIX LLOBREGAT	- FORMACIÓN, ASESORAMIENTO Y PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO SOCIAL	10.000.000
MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD	- CENTRO DE FORMACIÓN DE VOLUNTARIOS/AS PADRE LLANOS FORMACIÓN DE VOLUNTARIOS DEL MPDL	9.500.000
MOVIMIENTO SCOUT CATOLICO	- FORMACIÓN VOLUNTARIADO SCOUT	11.500.000
ORDEN HOSPITALARIA DE SAN JUAN DE DIOS	- FORMACIÓN Y PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO	15.000.000
PLATAFORMA PARA LA PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO EN ESPAÑA	- DIA INTERNACIONAL DEL VOLUNTARIO - PLAN ESTATAL DE FOMENTO DEL VOLUNTARIADO	12.000.000 15.000.000
SOLIDARIOS PARA EL DESARROLLO	- PROGRAMA DE AYUDA A ESTUDIANTES DISCAPACITADOS - FORMACIÓN Y OCUPACIÓN DE VOLUNTARIOS SOCIALES SOLIDARIDAD	8.500.000 17.000.000
UNIÓN DE ESCUELAS FAMILIARES AGRARIAS	- FORMACIÓN DE VOLUNTARIOS PARA LA INTERVENCIÓN SOCIAL EN EL MEDIO RURAL	10.000.000
UNIÓN ESPAÑOLA DE ASOCIACIONES DE ASISTENCIA AL TOXICOMANO	- FORMACIÓN Y PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO	12.000.000

BANCO DE ESPAÑA

17357 RESOLUCION de 14 de julio de 1995, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios que este Banco de España aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante los días del 17 al 23 de julio de 1995, salvo aviso en contrario.

	Comprador - Pesetas	Vendedor - Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas objeto de cotización por el Banco de España:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	116,53	120,09
Billete pequeño (2)	115,34	120,09
1 marco alemán	83,92	86,49
1 franco francés	24,07	24,80
1 libra esterlina	185,98	191,67
100 libras italianas	7,24	7,46
100 francos belgas y luxemburgueses	408,00	420,49
1 florín holandés	74,93	77,23
1 corona danesa	21,55	22,21
1 libra irlandesa	191,41	197,27
100 escudos portugueses	79,81	82,25
100 dracmas griegas	51,68	53,26
1 dólar canadiense	85,71	88,34
1 franco suizo	100,41	103,48
100 yenes japoneses	133,40	137,49
1 corona sueca	16,24	16,74
1 corona noruega	18,88	19,46
1 marco finlandés	27,39	28,23
1 chelín austríaco	11,93	12,30
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	12,95	14,37
1 nuevo peso mejicano (3)	No disponible	

(1) Esta cotización es aplicable a los billetes de 10, 20, 50 y 100 dólares USA.

(2) Aplicable a los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Un nuevo peso mejicano equivale a 1.000 pesos mejicanos.

Madrid, 14 de julio de 1995.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

UNIVERSIDADES

17358 RESOLUCION de 26 de junio de 1995, de la Universidad de Valladolid, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Juan Antonio Alvarez Villafines y otros.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León ha dictado sentencia, con fecha 16 de junio de 1995, en el recurso contencioso-administrativo número 1.644/1990, en el que son partes, como demandantes, don Juan Antonio Alvarez Villafines y otros, y como demandada, la Universidad de Valladolid.

El citado recurso se promovió contra la desestimación tácita por el Rectorado de la Universidad de Valladolid del de reposición interpuesto contra la Resolución de 20 de septiembre de 1989, que convocó el decimoséptimo concurso para la provisión de plazas de Profesores interinos, Asociados y Ayudantes, en lo referente a la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de Palencia.

La parte dispositiva de la citada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo, sin expresa imposición de costas.

Así, por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Rectorado, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo y el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia.

Valladolid, 26 de junio de 1995.—El Rector, Francisco Javier Alvarez Guisasola.